



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215234671 - 2]

Visto, el INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA.OFRH-JLGS (215234671-0);

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la RESOLUCION JEFATURAL N° 001722.2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4789497 - 2] del 14 de noviembre del 2023, mediante el cual se expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a doña: **LESLY TATIANA COTRINA SANCHEZ** profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**;

Que, según documento del Visto y de acuerdo al acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente, por error material en la parte parte considerativa y resolutive dice: **HOSPIRAL REFERENCIAL FERREÑAFE** y modificadapor la Ordenanza Regional **debe decir: HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE y modificada por la Ordenanza Regional**, conforme se indica en el INFORME N° 000117-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG (4789497-1), por lo que según Ley N.° 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 0006-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL N° 001722.2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4789497 - 2] del 14 de noviembre del 2023, mediante el cual se ha expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a doña: **LESLY TATIANA COTRINA SANCHEZ** profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, en lo que concierne a:

DICE : **HOSPIRAL REFERENCIAL FERREÑAFE**

..... modificadapor la Ordenanza Regional

DEBE DECIR : **HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE**

..... **modificada por la Ordenanza Regional**

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribuir:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215234671 - 2]

Red Salud Ferreñafe

RR.HH: Reg.Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

SERUMS

Archivo

Firmado digitalmente

DAVID JESUS FLORES CASTILLO

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)

Fecha y hora de proceso: 17/01/2024 - 09:14:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>